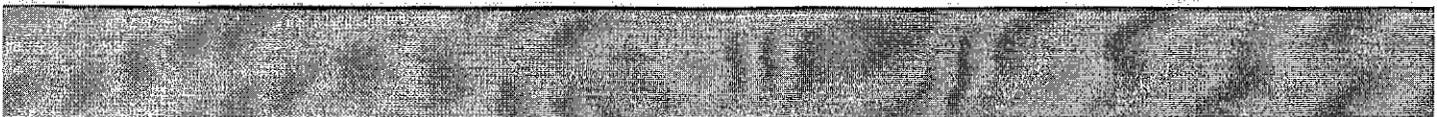
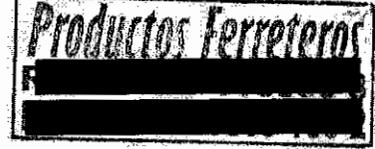




MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: MARIO GUTIERREZ VALLADARES PRODUCTOS FERRETEROS		ORDEN DE COMPRA: 175/2011			
PRESENTE.		FECHA: 09/12/2011			
		SOLIC. DE COTIZACION N°68 /2011			
		SOLICITUD DE COMPRA N°99 /2011			
SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.					
DEPENDENCIA MANTENIMIENTO REGIONAL			FORMA DE PAGO: CREDITO		
REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	BALASTROS ELECTRONICO DE 2X32WATT A 120 VOLTIOS. ADVANCE	1000	C/U	\$ 12.50	\$12,500.00
	FECHA DE ENTREGA: 23 DE ENERO 2012				
TOTAL EN LETRAS: DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES				TOTAL	\$12,500.00
CIFRADO PRESUPUESTARIO: 0000-3200-3-51-01-22-1-54119					
DESTINO: ALMACEN REGIONAL DE SUMINISTROS GENERALES					
NOTA: EN CASO DE REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA, EN HOJA ANEXA					

<p>ORIGINAL: SUMINISTRANTE COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION COPIA 2: UFI COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE. COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>CONTRATANTE</p> <p>DRA. ANA SUSANA CALDERON DIAZ DIRECTORA REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL.</p>	<p>CONTRATISTA</p> <p><i>Jaime A. Cortez</i> [Redacted] NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA</p>
--	---	---



CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro de **DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$12,500.00)** previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud hayan recibido los productos: **COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido los productos de la: **COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega de los productos de: **COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO** está estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. Los productos de la compra de **MATERIAL ELECTRICO** al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Guardalmacén de la Sede Regional quien firmará, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.